

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 357/1962, de 22 de febrero, sobre obligatoriedad del Documento Nacional de Identidad.

La posesión del Documento Nacional de Identidad es obligatoria para los españoles mayores de dieciséis años, según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y así se reitera en las diversas instrucciones que para el funcionamiento del Servicio se han publicado con posterioridad y en la Orden ministerial de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y a fin de que en ningún caso la ignorancia de aquellas prescripciones traídas a aducirse para justificar su incumplimiento, se insiste mediante el presente en dicha obligatoriedad, precisando los casos en que es indispensable la presentación del citado documento, las personas que han de exigirlo y las sanciones que a éstas y a los que carezcan de aquél se impondrán.

Como por otra parte se estima que este Documento, que se titula Nacional, deben poseerlo únicamente los españoles, se establece esta limitación, puesto que los extranjeros tienen su peculiar documentación con que identificarse.

De igual modo se considera que no ha de privarse a ningún español de las ventajas que la posesión del Documento Nacional de Identidad pueda representar, especialmente para los escolares, por lo que los menores de dieciséis años podrán obtenerlo también, pero voluntariamente y con la aquiescencia de sus padres o tutores.

Sin duda, conviene reforzar la garantía de autenticidad de los datos fundamentales que en el Documento Nacional de Identidad se hacen constar, y por ello, aparte de los avales ya exigidos, al presentar la «ficha-declaración» para primeras inscripciones, se exhibirá también, a efectos de comprobación tan sólo, el Libro de Familia correspondiente o, en su lugar, la copia del acta de su nacimiento.

Por último, y para que conste su obligatoriedad en una disposición de rango administrativo, se determina que los documentos caducados se entregarán al recoger los nuevamente expedidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Dispongo:

Artículo primero.—El Documento Nacional de Identidad se expedirá únicamente a los españoles, y su posesión es

obligatoria para los que hubieren cumplido dieciséis años y residan en España. Los menores de esa edad pueden obtenerlo voluntariamente, con la aquiescencia de sus padres o tutores.

Artículo segundo.—Quienes soliciten el Documento Nacional de Identidad por primera vez, están obligados a presentar con su ficha-declaración el Libro de Familia o copia del acta de su nacimiento.

El extracto certificado de la partida de nacimiento del titular ha de ser pedido y expedido precisamente para obtener el Documento Nacional de Identidad, de lo que quedará nota marginal en el libro correspondiente del Registro, no pudiéndose extender por sus funcionarios otra copia igual y para la misma finalidad, salvo que se haga constar ostensiblemente la repetición.

Artículo tercero.—Al recoger el Documento renovado ha de entregarse el del anterior quinquenio.

Artículo cuarto.—A partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, el Documento Nacional de Identidad deberá exigirse, haciendo constar el número y fecha en la documentación correspondiente para los actos que seguidamente se relacionan:

a) Para entrar en nómina los funcionarios, empleados, obreros de todas clases, ya sirvan al Estado, Provincia, Municipio, entidades paraestatales o empresas privadas de cualquier índole.

b) Para pertenecer a cualquier Organización sindical, tanto los que pretenden encuadrarse en lo sucesivo como los ya afiliados a las mismas.

c) Para matricularse en cualquier Centro docente, aunque esté regido por extranjeros y aunque la matrícula fuere gratuita.

d) Para las inscripciones en el Padrón de Estadística Municipal.

e) Para el ingreso en Caja de los mozos a quienes corresponda.

f) Para la obtención del certificado de haber cumplido el Servicio Social.

g) Para comparecer, personalmente o por escrito, y para formular solicitudes ante cualquier Autoridad o funcionario público, Notarios, Registradores, Tribunales, Juzgado y Oficinas en general.

h) Para toda clase de operaciones en Bancos, Cajas de Ahorro, Montes de Piedad y casas de compraventa.

i) Para suscribir contratos de arrendamiento o de cualquier otra clase.

j) Para inscribirse en hoteles, residencias, fondas, pensiones, casas de huéspedes y establecimientos similares.

Cuando por la urgencia y trascendencia del acto que se pretenda realizar y las graves consecuencias que su aplazamiento pudieran original al interesado que no presentase el Documento Nacional de Identidad por carecer de él, quien

deba exigirlo podrá prescindir de esta formalidad, si a su juicio concurren tales circunstancias, y en este caso hará saber a aquél la obligación de obtener dicho Documento en el plazo más breve posible, y comunicará inmediatamente esta resolución a la Comisaría General de Identificación de la Dirección General de Seguridad.

Artículo quinto.—Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo no sólo en los distintos casos enumerados en el artículo anterior, sino cuando sean debidamente requeridos para ello por la Autoridad o sus Agentes y siempre que precisen acreditar su identidad.

Artículo sexto.—Serán castigados como infractores de lo dispuesto en este Decreto:

a) Los que estando obligados a obtener el Documento Nacional de Identidad no lo hubieren solicitado; los que se hallaren en posesión de uno de clase inferior a la que les correspondía y los que no lo hubieren renovado oportunamente.

b) Los que incumplieren el deber de exigir su presentación, en cada uno de los casos que se especifican en el artículo cuarto.

c) Los que se negaren a exhibirlo ante quienes tengan el deber de hacerlo, según los dos artículos anteriores.

Las infracciones señaladas en el apartado a) se sancionarán con los recargos establecidos en el artículo cuarto del Decreto de diez de marzo de mil novecientos sesenta, que convalidó las Tasas percibidas por este concepto, y las de los apartados b) y c) con las multas, del tanto al quintuplo del importe del Documento que en cada caso corresponda.

Artículo séptimo.—Los recargos mencionados en el artículo anterior serán satisfechos con arreglo a lo que determina el Decreto número cuatrocientos sesenta y siete, de diez de marzo de mil novecientos sesenta, y las multas, en papel de pagos al Estado, y una vez firme el acuerdo, por no haberse interpuesto recurso alguno o ser desestimado éste, en caso de impago, podrá la Autoridad gubernativa acudir al Juzgado correspondiente, con remisión de copia auténtica de aquél, para su exacción por vía de apremio.

Artículo octavo.—Se faculta al Ministerio de la Gobernación para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto anteriormente.

DISPOSICION TRANSITORIA

A fin de facilitar la adquisición del Documento Nacional de Identidad y sus

preceptivas renovaciones, las personas obligadas a obtenerlo que no lo hubieren solicitado o que se hallaren en posesión de uno de clase inferior a la que les correspondía, o no lo hubieren renovado oportunamente, no estarán sujetos al pago de los recargos establecidos como sanción en el artículo sexto del presente Decreto, siempre que formulen la correspondiente petición antes del uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de marzo).

(G. C.—963)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 14 de febrero último, se anuncia subasta para la adjudicación de puestos y tiendas del Mercado titulado del Barrio de Doña Carlota.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado del Barrio de Doña Carlota, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.233)

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 14 de febrero último, se anuncia subasta libre para la adjudicación de Bancas del Mercado titulado del Barrio de Doña Carlota.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado del Barrio de Doña Carlota, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente

a la fecha de publicación del presente anuncio.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.232)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Don Eleuterio Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de esta Entidad la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, Administración del Patrimonio, Cuenta general y Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 1961, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdemorillo, a 28 de febrero de 1962. El Presidente de la Corporación, Eleuterio Alonso Martínez.

(G. C.—998) (O.—48.207)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de primavera y verano de la Dehesa de Propios del Municipio para el presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, 1.º de marzo de 1962.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—1.015) (O.—48.208)

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para la enajenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Asensio Cabanillas, núm. 47, conocido con el nombre de «Tahona del Centro».

Navalcarnero, 27 de febrero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.016) (O.—48.209)

Juntas Municipales del Censo Electoral

NAVALAGAMELLA

Don José Guío Alía, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Navalagamella (Madrid).

Certifico: Que en sesión de esta Junta, de fecha 8 de enero próximo pasado, quedó la misma constituida para el bienio 1962-63 en la forma siguiente:

Presidente: Don Mariano Serrano Ventura, Juez de Paz.

Vocales: 1.º Don Paulino Blasco de Cáceres, Concejal de mayor edad. Suplente, don Remigio González Hernández, Concejal que le sigue en edad.

2.º Don Bonifacio Baltasar de la Fuente, ex Juez de paz. Suplente, don Eleuterio Casado Blasco, ex Fiscal de paz.

3.º Don Jerónimo González Hernández, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta del Campo. Suplente, don Ladislao Casado Aldea, por la Sección Económica de la Hermandad Sindical.

4.º Don Marcelino Serrano Hidalgo, Delegado sindical provincial. Suplente, don León Hernández Recuero, Jefe de la Sección Social de la Hermandad Sindical. Secretario: Don José Guío Alía, que lo es del Juzgado de paz. Suplente, don Nicolás Quirós Hernández.

Navalagamella, 20 de febrero de 1962. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Mariano Serrano.

(G. C.—885)

VILLA DEL PRADO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y disposiciones posteriores concordantes, en sesión celebrada el día 21 del actual ha

quedado renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, que ha de actuar en el bienio 1962-63, en la forma siguiente:

Presidente, don Jesús Rodríguez Sampedro, Juez de paz propietario.

Vocales: Don Benito Corral Navarro, Presidente de la Hermandad Sindical, quien además actuará de Vicepresidente; suplente, don Francisco Fernández Prieto.

Don Miguel Domínguez Rodríguez, Concejal de más edad; suplente, don Agustín Gañán Camarena.

Don Dionisio Gómez Cambrono, jubilado de Correos; suplente, don Máximo Blanco Rozas.

Don Martín García Herrero, de la Hermandad Sindical; suplente, don Jesús Lorenzo Monterrubio.

Y para que conste y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villa del Prado, a 22 de febrero de 1962.—El Juez Presidente, Jesús Rodríguez.

(G. C.—959)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 3, bajo el número 930, a instancia de Francisco Iglesias Hernández, Manuel Fernández Rivero y María Luz Casado, contra Eladio Suárez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 24 de febrero de 1962.—El Ilmo. Sr. D. Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, Francisco Iglesias Hernández, Manuel Fernández Rivero y María Luz Casado Iniestola, defendido por el Letrado don José López Moya, y de otra, y como demandado, don Eladio Suárez Rodríguez; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores Francisco Iglesias, Manuel Fernández Rivero y María Luz Casado Iniestola por el concepto de salarios ordinarios, debo condenar y condeno a Eladio Suárez Rodríguez, arrendatario del Bar-Restaurante «Hogar Canario de Madrid», al pago de las siguientes cantidades: a Francisco Iglesias, quince mil doce pesetas; a Manuel Hernández, mil novecientas pesetas, y a María Luz Casado, tres mil quinientas pesetas. Se reserva a los demandantes las acciones que procedan con arreglo a derecho para reclamar en su día por los conceptos de pagas extraordinarias y demás complementos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma que determinan los artículos 150 y siguientes del Decreto de 4 de julio de 1958 y Decreto de 4 de mayo de 1960.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Eladio Suárez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

En Madrid, a 27 de febrero de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—851)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 159/61, a instancia de Julio Barbacid Alba, contra Julián Jodra Sirera, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordada sacar a pública subasta, en ter-

cefa convocataria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 24 de marzo de 1962, a las trece horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27; a cuyo efecto, libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle de Goya, núm. 65, de Madrid, siendo depositario de los mismos don Julián Jodra Sirera, con domicilio en el indicado de Goya, núm. 65.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que la subasta, por salir en tercera convocatoria, sale libre y sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan

Un recibidor, compuesto de: tresillo tapizado en terciopelo marrón oscuro, 3.000 pesetas.

Dos sillones tapizados, floreados, 1.500 pesetas.

Una consola de cuatro cajones, 2.500.

Un espejo-luna con marco dorado, 1.500 pesetas.

Una alfombra de nudo de 3 x 1,80 metros, 1.500.

Una mesita de centro, 500.

Una lámpara de ocho brazos, 1.000.

Una mesa tallada de despacho, 1.000.

Un sillón y dos sillas de despacho, pesetas 1.500.

Un armario-librería tallado, con cristalera, 2.500.

Dos sofás tapizados en terciopelo granate, 3.000.

Una lámpara de madera de seis brazos, 500.

Una librería-armario con cristalera y entrepaños, 1.500.

Suma, 21.500 pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—22.464)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath y defendido por el Letrado don Antonio Barba, contra «Centaurio, Sociedad Limitada», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Centaurio, So-

iedad Limitada», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de doce mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: Carlos Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Centaurio, S. L.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.385)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra don Fernando Mateos Montero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula SE.-50.208, VT-200.573, y con motor V60M-200.639, en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha moto sale a subasta por primera vez en la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero; y

Que la referida motocicleta se encuentra en poder del demandado, en el pueblo de Malcocinado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.355)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pablo de la Joya Castro, en nombre y representación de don Angel Sánchez Bartolomé y don José María Paz García, contra don José García de la Torre, en su propio nombre y como representante

legal de su esposa doña María Teresa Matute Palacios, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Parcela de terreno de mil ochocientos cuarenta y siete metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, al Este, en línea de treinta y siete metros cuarenta decímetros cuadrado, digo, con el paseo de la Esperanza; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros, finca de la «Construtora Comercial Madrileña»; izquierda, al Sur, en línea de cincuenta metros con cincuenta decímetros con finca de la Sociedad Anónima «Derivados del Alquitrán», y al fondo, al Oeste, en línea de treinta y siete metros cuarenta y seis decímetros, finca de la Sociedad Anónima Derivados del Alquitrán.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—27.364)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan, a instancia del Procurador don Leandro Navarro, en nombre de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra don Ángel Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, y quiebra de la anterior, de la motocicleta que después se expresará, embargada como de la propiedad de dicho señor, tasada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de tal acto el día veintitrés del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la aludida cantidad de siete mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La motocicleta objeto de venta es marca «Vespa», matrícula M.-252.886, y se halla depositada en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de Chile, número quince, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—27.357)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En proveído de hoy, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, instado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra don José Marín Puente, vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que son: una motocicleta, marca «Vespa», de 125 c. c., matrícula VI-8.384, tasada pericialmente en nueve mil pesetas; y para la que se señala la Sala audiencia de este Juzgado y el día cuatro del próximo mes de abril, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran depositados en el deudor, calle Cuchillería, número ocho, de Vitoria.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.356)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Yuste, en nombre de don Manuel Carlos Pagés García, contra doña Andrea Revenga Barcaza, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Siete colchones de borra con tela del mismo tejido.

Seis sillas de madera corrientes.

Dos mesitas de noche, de las cuales una es sencilla y la otra estilo colonial.

Una lámpara de madera de tres brazos con pantallas de papel en color verde.

Una lámpara de madera de cinco brazos igual a la anterior.

Un globo de cristal lámpara.

Un espejo corriente, luneta, en mal estado de uso, de 70 por 40 cm.

Un aparador de madera corriente de dos puertas y dos cajones en color oscuro.

Ocho camas, de las cuales tres son de madera estilo colonial; dos de tubo ni-

queladas; dos igual a las anteriores, pero en color azul, y otra de tubo con barra dorada, todas de 0,90 metros

Tres camas muebles sencillas de 1,05 metros.

Tres armarios de madera, de los cuales dos son de dos cuerpos y en color oscuro y con lunas, de las cuales una está rota.

Un armario sencillo de un solo cuerpo.

Dos mesas camillas de madera de forma redonda sencillas.

Una estantería de madera en color oscuro de 5 entrepaños de 1,20 metros, con cajoncitos en su parte superior.

Una estantería-librería pequeña con tres entrepaños.

Nueve sillas de madera corriente.

Una mesa de madera corriente de 1,20 por 0,80 metros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.391)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante el mismo, promovidos a nombre de la Sociedad «García y San Frutos, S. L.», contra don Severino Cedrón Trigo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de «García San Frutos, S. L.», domiciliada en Segovia, defendida por el Letrado don Manuel Sansigre y representada por el Procurador don Federico Enriquez, contra don Severino Cedrón Trigo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de doscientas seis mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas de principal y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo como de la propiedad del deudor don Severino Cedrón Trigo, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora «García y San Frutos, S. L.», de la cantidad de doscientas seis mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas de principal, importe del préstamo consignado en la escritura, cuya primera copia ha sido presentada como base de la demanda, y las costas causadas, hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juvencio Escribano Ruipérez.

Y para que sirva de notificación al deudor don Severino Cedrón Trigo, cuyo domicilio se ignora, y cumpliendo lo mandado expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—27.382)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Luis Gómez Mora, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados, consistentes en:

Una máquina de cortar metales, con motor acoplado.—Una partida de hierro calibrado y perfilado.—Veinte kilos de hilo de cobre.—Catorce botoneras.—Doce interruptores de piso.—Dos taladros eléctricos de mano.—Una mesa de comedor.—Un aparador.—Una vitrina.—Seis sillas tapizadas.—Una mesa redonda.—Seis sillas tapizadas.—Un mueble librería.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la que sirvió para la segunda, o sea la cantidad de mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Adrián Pulido, número trece.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.363)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber, a los fines prevenidos por el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que por providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Proveedora de Materias Primas, S. A.», domiciliada en esta capital, en la calle del Marqués de Cubas, número seis, habiéndose nombrado Interventores a don Joaquín Dato Ballester y a don Juan Miñano Pérez, vecinos de esta capital, y al acreedor, el Banco Popular Español.

Y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.359)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos procedimiento especial sumario que se siguen en dicho Juzgado, a instancia de don Antonio González Fernández, representado por el Procurador señor Alvaro Lapuerta, contra don Ruperto de Antonio y de la Iglesia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo pactado a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea por seiscientas mil pesetas la primera y cincuenta mil pesetas la segunda, las fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son:

Primera.—Parcela de terreno, destinada a jardín, en término de Madrid,

antes Aravaca, en la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez. Ocupa una extensión superficial de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido un chalet o casa de vivienda y recreo, conocida con el número uno, compuesto de: dos plantas con porches de entrada en planta baja y terraza en primera planta sobre dicho porche. Consta la planta baja de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo, y en segunda planta de hall, cuatro habitaciones y cuarto de baño. Ocupa la edificación una extensión superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda todo: por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con parcela segregada y vendida a don Teodosio Gil Salazar; izquierda y fondo, en línea curva de cuarenta y ocho metros, con finca del señor Huete y de don Benito del Pozo, y al frente, en línea de dieciséis metros, con la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez.

Segunda.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Aravaca, al punto denominado «Cerrezuela», que linda: al Sur, su fachada, en línea de veintidós metros diez centímetros, con casa y corral de doña Elena Baños y Florentina y Angela Galán Clúa, hoy con calle particular de Vicente Vieñuela; al Oeste, o sea izquierda, en una longitud de veintidós metros diez centímetros, con dicha calle de la Cruz, y el resto del terreno de donde procede esta parcela, que se reservó para doña María del Carmen Sanfiz Castro, y al Norte, o sea testero, en una longitud de dieciséis metros veinte centímetros, con el resto de terrenos de donde procede esta parcela, y se reserva para sí doña María del Carmen Sanfiz Castro. Ocupa una superficie de trescientos seis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y un pies novecientos veinticuatro milésimas de otro, todos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los aludidos tipos de subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.354)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Leandro Ruiz Moragas, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra la Entidad «Furga, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados, o sea por la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, los bienes embargados en tales autos a la Sociedad demandada, que son:

Un transformador para soldadura eléctrica «G. I. E. S. A.», tipo V. 47, número 563.752.

Una cizalla para cortar chapa, con motor de 3 HP.

Una máquina para enrollar alambre, con motor de 3 HP.

Una báscula para tres toneladas de peso, marca «Ariso», Moix, S. A., Barcelona, núm. 41.864, con plataforma metálica de 1,75 metros por 1,75 metros, y 299 lingoteras de hierro con agarradores, de 1,25 metros de largo y un peso aproximado de 70 kgs. cada una.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo de subasta de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de subasta.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los tres primeros bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Tirifilio de Mingo, y que los dos últimos están en el domicilio de la Sociedad demandada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.368)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, en trámites de ejecución de sentencia, promovidos por doña María del Sagrario Borja Cañadas, contra don Eugenio Ortiz Moraleda, sobre determinadas declaraciones, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo:

Los derechos de traspaso del garaje que gira a nombre del demandado don Eugenio Ortiz Moraleda, en la casa número ocho de la calle de Amador de los Ríos, de esta capital.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día trece de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Como queda expresado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se hace saber al rematante de dichos derechos de traspaso que tiene la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la propia Ley.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—27.366)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Ca-

riedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en sustitución de su compañero don Jesús Nieto García, que lo es del de igual clase número veintitrés de la misma, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Avelino Llorente Petreñas, contra don Jorge Andréu Solé, en reclamación de 25.800 pesetas de principal, con más la suma de 15.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, lo siguiente: Un camión marca «Chevrolet», matrícula M-151534, de 4 TM., a gas-oil, de 4 cilindros.

Tasado pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.381)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del Juzgado núm. 2, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil señalados con el núm. 23, de 1961, y seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancias del Facor Mercantil don Félix Juan Adeva Díaz Tendero, en nombre y con la representación de don Severo del Rincón Rojas, contra doña Francisca Cano Esparza; en cuyas actuaciones, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado señalar el día veinte de marzo próximo, a las nueve y media de su mañana, para que tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana y con las demás formalidades que determinan los artículos 1.488 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Una cocina eléctrica marca «Termi», de dos fuegos, con horno y tres mandos, esmaltada en blanco y con tapa, en buen estado de conservación y en funcionamiento, valorada pericialmente, en 2.750 pesetas.

Previendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación; y

Que para tomar parte en la misma será requisito indispensable haber depositado previamente, ante la mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de su tasación, y de que los autos y demás condiciones del remate estarán expuestos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.386)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de proceso de cognición instados por el Letrado don Fernando Esteban Fernández, en nombre y representación de Crótido de Simón y Compañía, S. R. C., contra don

Miguel San Martín Peinador (Cafetería Kabur), sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad del demandado:

Una cafetera marca «Capi», de cuatro portas y dos calderas, tasada en quince mil pesetas.

Un molino de café, marca «Vitory», con motor núm. 1.181, tasado en cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de abril próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, y con las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal núm. 11 (Firmado).

(A.—27.367)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A., representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Pedro Sánchez Arribas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los derechos de traspaso sobre el establecimiento mercantil destinado a bar, sito en la calle de Velarde, número once, y cuyos derechos de traspaso han sido valorados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, en la calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber en cuanto a los mismos el contenido del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, dándose en el acto de la subasta cumplimiento a lo que determina el artículo treinta y tres de dicha Ley.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos; doy fe.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.365)

TRASPASO

Doña Valentina Bragado Chamorro, dueña del negocio de cacharrería sito en Donoso Cortés, núm. 34, hace público haber cedido el mismo, con todos sus enseres, a doña Rosario Malo Mejías. Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos señores que pudieran tener alguna deuda sobre el establecimiento.

Los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán sus derechos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a doña Rosario Malo Mejías, Donoso Cortés, 34, cacharrería.

(A.—27.394)